



# Asamblea General

Distr. general  
20 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

## **Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe, que complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura presentado a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones (A/72/278), contiene información sobre las actividades del Fondo y describe en particular las recomendaciones sobre subvenciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 46º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017.



## **I. Introducción**

### **A. Presentación del informe**

1. El presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 70/146 de la Asamblea General, complementa el informe del Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/72/278). Contiene información actualizada sobre las actividades del Fondo, en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 46º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

### **B. Mandato del Fondo**

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De conformidad con su mandato, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas seguidas por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asesoramiento jurídico y asesorías legales de interés público que presenten proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

### **C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos**

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que prestan servicio a título personal y son nombrados por el Secretario General, teniendo debidamente en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. El 26 de septiembre de 2017, el Secretario General nombró a Sara Hossain (Bangladesh), Lawrence Murugu Mute (Kenya) y Vivienne Nathanson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para sustituir a Anastasia Pinto (India) y Maria Cristina Nunes de Mendonça (Portugal), cuyos mandatos terminaron el 21 de octubre de 2017, y a Morad el-Shazly (Egipto), que había dimitido a principios de año. Se renovaron los mandatos de Mikołaj Pietrzak (Polonia) y Gaby Oré Aguilar (Perú), Presidenta de la Junta Directiva.

## **II. Gestión de las subvenciones**

### **A. Criterios de admisibilidad**

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo. De conformidad con estas, los proyectos deben ser presentados por proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica y asesorías legales de interés público. Los beneficiarios deben ser víctimas de tortura y/o familiares de víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y dicha asistencia puede consistir en atención médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica de las víctimas, o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener reparación o solicitar asilo, entre otras cosas. Por regla general, los proyectos reciben apoyo anual por un máximo de diez años, a condición de que su evaluación sea satisfactoria y de que haya fondos disponibles.

5. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo puede también apoyar proyectos destinados a organizar actividades de formación o desarrollo de la capacidad para profesionales sanitarios u otros proveedores de servicios, en cuyo caso se dará prioridad a las organizaciones solicitantes con un proyecto de asistencia directa en curso apoyado por el Fondo. Esos proyectos podrán consistir en sesiones de capacitación entre homólogos, talleres, seminarios, conferencias e intercambios de personal. Se llevarán a cabo principalmente en beneficio del personal profesional de la organización que solicite apoyo. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones u otras actividades análogas.

6. Al margen del ciclo de subvenciones periódicas, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo puede también proporcionar asistencia de emergencia a propuestas de proyectos presentadas mediante el procedimiento de emergencia entre períodos de sesiones descrito en las directrices del Fondo. Podrán concederse subvenciones de emergencia en circunstancias excepcionales, como un súbito aumento del número de víctimas de tortura que necesitan asistencia debido a crisis humanitarias, por ejemplo, a conflictos armados, guerras y desastres naturales. También podrán adjudicarse subvenciones de emergencia cuando una crisis de ese tipo produzca una situación grave (por ejemplo, la destrucción de instalaciones u oficinas) que impida a una organización continuar prestando asistencia a los beneficiarios.

## **B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones**

7. Por lo general, se realizan visitas de control previo a los proyectos antes de conceder una subvención a una propuesta de nuevo proyecto. También se realizan visitas regulares de seguimiento de las actividades en curso para las que se solicita la renovación de la ayuda del Fondo, y ello con objeto de evaluar la ejecución y los efectos de los proyectos financiados. La secretaría del Fondo elaboró directrices internas sobre la realización de visitas para evaluar los proyectos que han sido o van a ser financiados con el fin de garantizar un proceso de evaluación coherente. En 2017 se llevaron a cabo visitas, en particular de la secretaría del Fondo, las presencias sobre el terreno del ACNUDH y los miembros de la Junta, para realizar evaluaciones técnicas de 68 proyectos.

## **III. Situación financiera del Fondo**

8. La Junta, en estrecha colaboración con la secretaría del Fondo y con la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH, intenta conseguir un nivel más satisfactorio de contribuciones de los donantes, que es necesario para responder a las realidades actuales de las víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo. Sería necesario un ingreso promedio mínimo de 12 millones de dólares de los Estados Unidos para responder adecuadamente a las solicitudes de asistencia formuladas al Fondo por centros de rehabilitación y programas de reparación de todo el mundo. En los tres últimos años, el Fondo ha logrado garantizar un ingreso anual medio de 9 millones de dólares.

9. En el cuadro que figura a continuación se indican las contribuciones y promesas de contribuciones recibidas en 2017 (al 10 de diciembre). En el 46º período de sesiones de la Junta, en el que se recomendaron subvenciones para proyectos que se ejecutarían en 2018, el Fondo disponía de un total neto de 8.360.690 dólares para sus actividades en 2018, incluida la concesión de subvenciones.

**Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2017**

<i>Donante</i>	<i>Monto (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
<b>Contribuciones y promesas de contribuciones</b>		
Alemania	447 928	28 de junio de 2017
Alemania	202 133	8 de diciembre de 2017
Arabia Saudita	75 000	26 de mayo de 2017
Austria	16 797	12 de junio de 2017
Canadá	43 989	19 de abril de 2017
Chequia	9 164	15 de septiembre de 2017
Chile	5 000	15 de marzo de 2017
Dinamarca	428 877	24 de febrero de 2017
Estados Unidos de América	6 550 000	24 de octubre de 2017
Francia	21 231	25 de abril de 2017
India	25 000	26 de enero de 2017
Irlanda	91 299	11 de abril de 2017
Italia	32 017	28 de marzo de 2017
Italia	11 848	10 de diciembre de 2017
Kuwait	10 000	1 de abril de 2017
Liechtenstein	25 100	9 de mayo de 2017
Luxemburgo	16 688	24 de octubre de 2017
Noruega	100 876	4 de agosto de 2017
Perú	1 482	23 de marzo de 2017
Sri Lanka	5 000	19 de enero de 2017
Sudáfrica	5 536	30 de marzo de 2017
Suiza	203 252	8 de diciembre de 2017
<b>Monto total de contribuciones y promesas de contribuciones</b>	<b>8 336 936</b>	

#### IV. 46º período de sesiones de la Junta de Síndicos

10. El 46º período de sesiones de la Junta se celebró en Ginebra del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017. La Junta examinó solicitudes de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que se concederían a las organizaciones beneficiarias en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

11. La cantidad disponible para distribuir a los proyectos se calculó deduciendo los gastos de apoyo a los programas, la reserva de efectivo y los gastos previstos para actividades distintas de las subvenciones de la cantidad total de contribuciones recibidas después del 44º período de sesiones de la Junta, celebrado en octubre de 2016.

12. En el 46º período de sesiones, la Junta examinó un total de 218 propuestas de proyectos admisibles destinados a proporcionar asistencia directa a víctimas de la tortura y a sus familiares, así como, en menor medida, a actividades de formación y desarrollo de la capacidad en la esfera de la rehabilitación. Se presentaron solicitudes por un monto total de 13.987.691 dólares.

13. De conformidad con el procedimiento de concesión de subvenciones establecido en su 45º período de sesiones (véase A/72/278, párrs. 5 a 8), la Junta recomendó que se adjudicaran subvenciones a un total de 166 proyectos en 78 países. Las subvenciones para los proyectos recomendados ascendieron a un total de 7.221.000 dólares, con un promedio de 44.000 dólares cada uno. De los 166 proyectos, 159 se destinan a prestar asistencia directa a las víctimas de la tortura y 7 a fortalecer la capacidad de las organizaciones beneficiarias para prestar esos servicios. Con esta asistencia financiera vital, se espera que casi 40.000 víctimas y sus familiares reciban servicios de rehabilitación en todas las regiones del mundo en el transcurso de 2018.

14. Las propuestas de proyectos se examinaron sobre una base competitiva, teniendo en cuenta los méritos y las necesidades documentadas de cada propuesta, el grado en que complementaba otras iniciativas y el número de años de apoyo continuo del Fondo al mismo proyecto.

15. La Junta también recomendó que se reservaran 300.000 dólares adicionales para responder a las solicitudes de asistencia de emergencia que se recibieran en 2018 mediante el procedimiento entre períodos de sesiones del Fondo.

16. En 2017, gracias a su procedimiento de emergencia mejorado, el Fondo pudo prestar apoyo financiero por valor de 156.500 dólares para el socorro inmediato de las víctimas de la tortura. Se concedieron subvenciones con arreglo al procedimiento de emergencia para apoyar los servicios vitales de rehabilitación en la Argentina, la Federación de Rusia, Francia, Hungría e Italia.

17. En su 46º período de sesiones, la Junta recomendó también que la secretaría emprendiera un inventario de las entidades que conceden subvenciones y que ocupan un lugar destacado en el panorama de la financiación de la asistencia directa a las víctimas de la tortura, para su presentación en el próximo período de sesiones de la Junta, en abril de 2018. Este ejercicio permitirá determinar las ventajas comparativas y las prioridades complementarias, garantizando así que el Fondo esté claramente posicionado.

18. Además, la Junta, de conformidad con una recomendación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2009, recomendó que en 2018 la secretaría preparara una compilación actualizada, aunque no exhaustiva, de orientaciones sobre las prácticas que constituyen tortura. El objetivo de la compilación es ayudar a los solicitantes de subvenciones del Fondo a comprender mejor el mandato de este.

19. La Junta también celebró una videoconferencia con representantes de organizaciones de la sociedad civil reunidos en Copenhague en el marco de una iniciativa para redactar un suplemento del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul). El nuevo suplemento contendrá información, aclaraciones y orientaciones actualizadas sobre la aplicación del Protocolo de Estambul por los Estados y las organizaciones de la sociedad civil.

20. Además, la Junta también se reunió con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La reunión se centró en la necesidad de integrar estratégicamente el Fondo en el Plan de Gestión del ACNUDH para 2018-2021.

21. En consonancia con su política de hacer del Fondo una plataforma para el intercambio de conocimientos en la esfera de la rehabilitación y reparación de las víctimas, la Junta acordó organizar en su 47º período de sesiones, que se celebrará en abril de 2018,

un cuarto taller temático de expertos sobre el acceso de las víctimas de la tortura a la justicia. Al igual que en ediciones anteriores, el seminario reunirá a expertos y profesionales seleccionados de organizaciones que han recibido subvenciones del Fondo y representantes de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, los mecanismos de procedimientos especiales y los organismos de las Naciones Unidas. En el informe del Secretario General sobre los resultados del 45º período de sesiones de la Junta (véase A/72/278, párrs. 9 a 13) se resumen las deliberaciones del anterior seminario de expertos sobre la tortura en el contexto de la migración.

## **V. Cómo hacer una contribución al Fondo**

22. Se alienta a los gobiernos, las ONG y otras entidades públicas y privadas a que contribuyan al Fondo. Es importante señalar que solo se adjudican al Fondo las contribuciones realizadas específicamente para ese fin. Para más información sobre cómo contribuir y detalles sobre el Fondo, los donantes deben ponerse en contacto con la secretaria del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10 (Suiza); correo electrónico: unvfv@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9376; fax: +41 22 917 9017.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

23. Los contextos y las crisis en que se produce la tortura se han vuelto más complejos en los últimos años, lo que ha dado lugar a un número creciente de víctimas, entre ellas niños y adolescentes, indígenas y minorías, defensores de los derechos humanos, opositores políticos y periodistas, migrantes, personas con discapacidad y miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. La necesidad de reparación y rehabilitación es apremiante.

24. La Junta sigue perfeccionando los métodos de trabajo del Fondo para conseguir que los recursos disponibles se distribuyan equitativamente. La Junta, convencida de que el progreso hacia la erradicación total de la tortura requiere un frente reforzado de las Naciones Unidas contra la tortura, también procura trabajar en estrecha coordinación con los demás mecanismos establecidos por las Naciones Unidas para luchar contra la tortura.

25. Muchos Estados siguen descuidando su obligación de prevenir la tortura y no proporcionan a las víctimas de la tortura, de manera efectiva y rápida, reparación, indemnización y formas adecuadas de rehabilitación. El Fondo ha sido un salvavidas de último recurso para miles de víctimas desatendidas en todo el mundo.

26. La Junta considera que es necesario facilitar el intercambio de conocimientos entre los profesionales de la rehabilitación y que el Fondo debería servir de plataforma para intercambiar y reunir conocimientos especializados en esta esfera mediante la celebración de talleres temáticos anuales. El próximo taller de este tipo, que se centrará en el acceso a la justicia para las víctimas de la tortura, se celebrará en Ginebra en abril de 2018.

27. El Secretario General hace un llamamiento a los Estados Miembros y otras partes interesadas para que contribuyan al Fondo, observando que incluso las contribuciones pequeñas son una manifestación concreta del compromiso de los Estados con la eliminación de la tortura, conforme a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular su artículo 14. El Fondo necesitaría unos ingresos anuales de 12 millones de dólares (en lugar de los algo más de 8 millones de dólares que recibe actualmente) para responder adecuadamente a las numerosas solicitudes de asistencia que recibe.